



MUNICIPIO DE SORA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FM – 00
Versión: 0.0
Página 1 de 5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-010-2025
CONTRATISTA	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
NIT.	52348490-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
C.C.	52.348.490 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
DIRECCIÓN	URB VILLA ISABEL CA 14 M Z B
TELÉFONO	3114683005
CORREO ELECTRÓNICO	CBS.MIRAFLORES@GMAIL.COM
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000) M/CTE
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SORA
FECHA	14 DE ABRIL DE 2025

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 8000192777-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA, en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-010-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del CONTRATO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SORA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000) M/CTE, equivalentes a 12.64 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE SORA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FM – 00
Versión: 0.0
Página 2 de 5

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Desayuno	Ración	100	\$15.000	\$1.500.000
2	Almuerzo	Ración	410	\$17.500	\$7.175.000
3	Refrigerio	Un	450	\$4.500	\$2.025.000
4	Incentivos Festival Nacional del Retablo	GLB	1	\$6.000.000	\$6.000.000
5	Sonido Festival Nacional del Retablo	UN	1	\$1.300.000	\$1.300.000
VALOR TOTAL					\$18.000.000

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UND	ESPECIFICACIÓN
1	Desayuno	Ración	Caldo de pollo o carne, huevos o fruta, café en leche o chocolate y pan, empacado debidamente para transportar o servir in sitio.
2	Almuerzo	Ración	Sopa y seco con 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural, empacado debidamente para transportar o servir in sitio.
3	Refrigerio	Un	Compuesto por una bebida (Jugo, gaseosa de 350 mm) y un sólido (empanada, arepa o productos de paquete)
4	Incentivos Festival Nacional del Retablo	Global	Estímulos a los mejores retablos con un bono: Categoría infantil: 1 puesto: \$750.000 2 puesto: \$500.000 3 puesto: \$400.000 4 puesto: \$300.000 5 puesto: \$100.000 6 puesto: \$100.000 7 puesto: \$100.000 8 puesto: \$100.000 9 puesto: \$100.000 10 puesto: \$100.000 Categorías mayores: 1 puesto: \$750.000 2 puesto: \$500.000 3 puesto: \$400.000 4 puesto: \$300.000 5 puesto: \$100.000 6 puesto: \$100.000 7 puesto: \$100.000 8 puesto: \$100.000 9 puesto: \$100.000 10 puesto: \$100.000 Incluye descuentos municipales, gastos de administración y la utilidad 15%.
5	Rack de sonido Festival Nacional del Retablo	Un	Rack de sonido: Dos bajos de 12 pulgadas, dos cabinas auto potenciadas, Una consola profesional para conexión por puente XLR, Tres micrófonos



		profesionales inalámbricos, Uno alámbrico, Un computador portátil como nube de música.
--	--	--

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los precios del combustible se ajustarán de acuerdo los ajustes autorizados por el gobierno nacional.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es Hasta El Veintinueve (29) De Diciembre De 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
134	07/04/2025	\$18.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO a través de BRYAN DANILO MEJIA SIERRA

DECIMA GARANTÍAS:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.



MUNICIPIO DE SORA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FM – 00
Versión: 0.0
Página 4 de 5

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.



MUNICIPIO DE SORA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FM – 00
Versión: 0.0
Página 5 de 5

Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sora, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

Por la Entidad,

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
CARGO: alcalde Municipal